

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1867).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Madre la Reina Doña María Cristina, SS. AA. RR. los Serenísimos Sres. Príncipes de Asturias, Infantes D. Alfonso y D. Fernando é Infanta Doña María Teresa continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 12 Mayo 1903.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 20 de Junio último previenen la forma y casos en que han de prestar sus servicios los prófugos y no alistados acogidos á los beneficios de la referida soberana disposición, y amparados en ella se incorporaron unos al reemplazo de 1902 para su ingreso en Caja, y otros han sido sorteados en el corriente de 1903; pero por dilaciones naturales cuando se trata de individuos que residen en países muy lejanos, quedan bastantes expedientes sin resolver, ó cuya resolución se ha dictado después de incorporarse á filas los del reemplazo de 1902, y de hecho el sorteo de 1903; creando esto una situación verdaderamente anormal, puesto que si los ya sor-

teados en años anteriores se agregan á dicho reemplazo de 1902, sufriría nuevas alteraciones el cupo de éste: y en cuanto á los no sorteados, no pueden serlo sino por sorteo supletorio.

En su virtud, considerando que el espíritu de los referidos artículos 4.º y 5.º del mencionado Real decreto, no fué otro sino que el de que los prófugos indultados que ya tuviesen número ingresasen en Caja con los del reemplazo del año corriente (que entonces era el de 1902), y los no sorteados aun lo fuesen con los del más próximo:

Considerando que el Ministerio de la Guerra manifiesta su conformidad con lo expuesto, encargando además la necesidad de que, á partir del 15 de Julio próximo, no sufra alteración el cupo de las zonas de reclutamiento, á fin de evitar alternativas como las que hubo en el reemplazo de 1902;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Los mozos de reemplazos anteriores al actual á quienes se haya concedido indulto con arreglo á los Reales decretos de 20 y 26 de Junio último ú otras disposiciones de igual carácter, y que debiendo incorporarse, con arreglo á lo que dispone la primera parte del art. 4.º del primero de dichos Reales decretos, á los del reemplazo de 1902 para el ingreso en Caja, no lo hubiesen efectuado por haberse resuelto sus instancias con posterioridad á la fecha del citado ingreso ó por cualquier otro motivo, se incorporarán con igual fin al de 1903, debiendo las Comisiones mixtas incluirlos, según lo que resulte de su clasificación, en las relaciones que, con arreglo al art. 140 de la ley, pasen en su día á las zonas militares.

2.º Los prófugos indultados que no hubiesen su-

frido sorteo en el año de su reemplazo ni en el de 1903, así como los no alistados que hayan obtenido ú obtengan indulto de la penalidad del art. 31 de la ley, se sujetarán á un sorteo supletorio, el cual se verificará para todos ellos en cada provincia en la fecha que la Comisión mixta designe, pero antes precisamente del 31 de Mayo próximo, para lo cual, conociendo, como deben conocer, dichas Comisiones el número de expedientes que tengan en tramitación, calcularán el tiempo en que puedan ser resueltos y el que se necesite para que la clasificación de los mozos esté hecha antes del 15 de Julio.

3.º Si al practicarse el sorteo supletorio estuviesen aún en tramitación algunos expedientes de indulto de mozos que por ser no alistados ó pertenecer á los reemplazos 1885 á 1896 inclusive no hubiesen sido sorteados, dispondrán las Comisiones mixtas que á los mismos se les incluya en el sorteo supletorio, sin perjuicio de anular después sus números si á ello hubiere lugar, ó de que los conserven para cubrir sus responsabilidades caso de denegarseles el indulto.

4.º En la clasificación y demás incidencias relativas á estos mozos se abreviarán todo lo posible los plazos y trámites, pudiendo entenderse entre sí las Autoridades civiles, militares y consulares que hayan de intervenir en ellos, sin acudir á la vía oficial de los respectivos Ministerios.

De Real orden lo digo á VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á VV. SS. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.—A. Maura.—Sres. Gobernadores civiles Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento.

(Gaceta 1 Mayo 1903.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vista la frecuencia con que las Juntas de Patronos de los establecimientos de Beneficencia general se dirigen á este Ministerio, participando la necesidad de ejecutar obras de escasa consideración por filtraciones, deterioros en el revoco, levantamiento de baldosas en los pisos y otros destrozos que hacen precisas reparaciones, cuyas obras ascienden á pequeñas cantidades, no exigiendo en realidad la confección de un presupuesto formal.

Considerando que la mayoría de las veces esos desperfectos tienen que ser corregidos inmediatamente, por hacer peligrosa la estancia de los asilados y empleados, y que su urgencia no permite la formación, presentación y aprobación por esa Dirección general del presupuesto con la prontitud necesaria, pudiendo suceder que al aprobarse el mismo se hubiese ya terminado la obra, lo cual daría lugar á un procedimiento á todas luces irregular, puesto que al acordar la aprobación de las cuentas con posterioridad, tendría que expedirse el certificado de terminación en una fecha que no sería la cierta, toda vez que la obra habría sido concluída antes de hallarse el presupuesto aprobado y ordenada su ejecución:

Considerando que si bien en el art. 34 del Real decreto instrucción de la Beneficencia general de 27 de Enero de 1885 se preceptúa que al Arquitecto de la Beneficencia corresponde, entre otras

cosas, hacer los proyectos de las obras de conservación y reparación, esto no puede referirse á ciertos deterioros y desperfectos insignificantes que siempre ocurren en los edificios, los cuales evidentemente pueden ser reparados sin la intervención de los funcionarios facultativos, no exigiendo la formación de un presupuesto, puesto que en algunos casos se trata de utilizar materiales que existen ya sobrantes en los establecimientos; y, de otra parte, no se trata de ninguna obra que introduzca variación en la forma ni modificación en las condiciones generales del edificio:

Considerando que para la ejecución de toda obra ofrece completa garantía la intervención en la misma de las Juntas de Patronos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver se aclare el caso 2.º del art. 34 de la referida instrucción en el sentido de que siempre que el importe de las obras de reparación no ascienda, á juicio de las Juntas de Patronos y de los Administradores depositarios, á mayor cantidad que la de 500 pesetas, previa autorización de la Dirección general, procedan inmediatamente á ejecutarlas las citadas Juntas y Administradores, sometiendo después á la aprobación de la misma Dirección la cuenta respectiva.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1903.—A. Maura.—Sr. Director general de Administración.

(Gaceta 3 Mayo 1903.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Comercio.—Circular.

D. Ramón Planter y Goser, Gobernador civil de esta provincia, cumpliendo con lo prevenido en el art. 13 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885; hace constar, que ha sido puesto en posesión del cargo del Corredor de Comercio de esta plaza D. Francisco Pardo Trigo, por la Junta sindical del Colegio de Corredores de Comercio de esta plaza, á cuyo favor el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, con fecha 6 de Marzo último, expidió el correspondiente título al interesado por resolución de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Lo que en cumplimiento del referido artículo, he acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las dependencias públicas, establecimientos de crédito, y del Comercio en general.

Zaragoza 13 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Antonio de la Cruz Expósito y Antonio Ayala Contreras, fugados de la prisión preventiva de Andújar, de las señas siguientes: El primero, es natural de Córdoba, de treinta y un años, hijo de padres

desconocidos, de pelo negro algo canoso, cejas al pelo, ojos negros, cara ancha, nariz y boca regulares, barba casi ninguna y color bueno, el segundo, es natural de Sevilla, de veintiocho años, de padres desconocidos, pelo brillante, cejas al pelo, ojos inchados, cara, nariz y boca regulares y color pálido. Caso de ser habidos, los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 13 de Mayo de 1903.—El Gobernador, Ramón Planter.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACION MES DE ABRIL DE 1903

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pts.	Cts.
HOSPITAL PROVINCIAL		
<i>Reparaciones.</i>		
Por jornales de albañiles y peones.....	92	70
A D. Anselmo Gil, por 50 azulejos.....	12	50
Al mismo, por 130 boldosas.....	6	50
A D. ^a Cecilia Iñigo, por 10'90 metros de asfalto.....	38	15
A D. ^a Blasa Ortega, por 16 quintales de cal común.....	22	88
A D. Bernardino Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	11	
Suma.....	183	73
HOSPICIO PROVINCIAL		
<i>Reparaciones.</i>		
Por jornales de albañiles y peones.....	246	55
A D. Anselmo Gil, por 50 azulejos.....	11	25
A los Sres. Caverro y Biargés, por cuatro piedras de Tafalla labradas.....	40	
A D. ^a Blasa Ortega, por 28 quintales de cal común.....	35	84
A D. Bernardino Gracia, por 30 quintales métricos de yeso.....	88	
Suma.....	421	64
TORRE DE GÁLLEGO		
<i>Reparaciones.</i>		
Por jornales de albañiles y peones.....	213	90
A. D. Anselmo Gil, por 3.500 ladrillos...	157	50
A. D. Bernardino Gracia, por 80 quintales métricos de yeso.....	108	
Suma.....	479	40
PARIDERA DEL HOSPITAL		
<i>Reparaciones.</i>		
A. D. Anselmo Gil, por 150 tejas.....	12	
Suma.....	12	
PLAZA DE TOROS		
<i>Reparaciones.</i>		
Por jornales de albañiles y peones.....	49	50
A los Sres. Caverro y Biargés, por trabajos de cantería.....	95	
A los mismos, por cuatro pilastras de piedra Tafalla labradas.....	400	
Suma.....	544	50

Y se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 11 de Mayo de 1903.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—El Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

A las once del día 16 del actual, tendrá lugar en esta Casa cuartel, Coso, 135, la venta en pública subasta por desecho de un caballo propiedad del Estado. El pago de este anuncio y Voz pública será de cuenta del comprador, reservándose la Junta la facultad de anular la subasta si las proposiciones que se presenten no conviniesen á los intereses del Cuerpo.

Zaragoza 12 de Mayo de 1903.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado y Navarro.

SECCION SEXTA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1903.

Sesión ordinaria del día 7.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día 30 de Marzo último.

Se acordó proceder á la escombra de la acequia de derivación del Pantano y que de la custodia y dirección de las aguas se encargue un montero del Municipio.

Se nombró comisionado delegado del Ayuntamiento en el juicio de exenciones, á D. Ambrosio Tubeñas Diego-Madrado.

Se acordó la distribución de fondos del mes de la fecha.

Se acordó publicar el estado de la recaudación é inversión de fondos municipales durante el primer trimestre del actual ejercicio y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.

Se leyó y aprobó el acta de la celebrada el día 7.

Se acordó dar las gracias á los Sres. D. Ramón Dehesa y D. Luis Mateo por su donativo al municipio de un cuadro pintado al oleo representando el asunto histórico de la entrega de las llaves de esta Villa por el Rey D. Alonso.

Se acordó pagar á D. Gerardo Miguel el arriendo de la casa que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos.

Se acordó desestimar la petición de la Junta de representantes de la Vega de Facemón, sobre rebaja de la cantidad que han de satisfacer por el aprovechamiento de las aguas del Pantano.

Se acordó la designación de locales para la votación de Diputados á Cortes y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros á 7 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Manuel Fernández.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia que han resultado fallidos, con expresión de la industria, fecha de la insolvencia, cuota y ejercicio á que corresponden.

Continuación.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponden.
Juan Laínez.....	1 Telar.	17 de Mayo de 1902.	2'50	1902
Hilario Calvo.....	Idem.	Id.	2'50	Id.
Manuel Gracia y compañía.	Fábrica aguardientes 155 litros.	Id.	16'44	Id.
Los mismos.....	Idem Idem 997 Idem.	Id.	36'81	Id.
Magallón y Villanueva....	Idem Idem 435 Idem.	Id.	32'16	Id.
Julián Gómez.....	Idem Idem 784 Idem.	Id.	3'68	Id.
Saturnino Martínez.....	Idem Idem 60 Idem.	Id.	6'43	Id.
Julián Ruiz.....	Idem Idem 189 Idem.	Id.	12'87	Id.
Pablo Calvo.....	Idem. gaseosas.	Id.	16'01	Id.
Eugenio Escalada.....	Barbero.	Id.	10'72	Id.
Delfín Alvarado.....	Idem.	Id.	10'73	Id.
Justo Andrés.....	Botero.	Id.	10'72	Id.
Severo Uriel.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Antonio Mayor.....	Panadero.	Id.	10'72	Id.
Andrés González.....	Alpargatero.	Id.	10'72	Id.
Pascual Laborda.....	Carpintero.	Id.	10'72	Id.
Alejo Asensio.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Lucas Hernando.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Mariano Alberices.....	Herrero.	Id.	10'72	Id.
Félix Montes.....	Sastre.	Id.	10'72	Id.
Luis Rubio.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Silvestre Pérez Olivo.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Pío Peñuelas.....	Sillero.	Id.	10'72	Id.
Enrique Rivera (viuda)....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Juan Cruz Ramos.....	Idem.	Id.	10'72	Id.
Alfredo Durán.....	Zapatero.	Id.	10'72	Id.
Bruno Milagro.....	Idem.	Id.	10'73	Id.
Valentín Martínez.....	Practicante y barbero.	Id.	16'08	Id.
Sergio Chueca.....	Idem.	Id.	16'08	Id.
Antonio Mayor.....	Componedor de paraguas.	Id.	8'58	Id.
Leocadio Tabuenca.....	Tablajero.	15 de ídem de íd.	5'71	Id.
León Aguado.....	Carnes frescas.	14 de ídem de íd.	10'72	Id.
Pedro Barrangán.....	Fábrica de aguardientes.	Id.	18'58	Id.
Felipe Herrero.....	Idem.	18 de ídem de íd.	37'17	Id.
Pedro Ezquerria.....	Venta de licores.	20 de ídem.	8'77	Id.
Blas Jiménez.....	Idem de frutas.	13 de ídem.	8'58	Id.
Manuel Miñana.....	Tablajero.	18 de Abril de íd.	5'72	Id.
Blas Guerrero.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pablo Vallejo Obensa.....	Carnes frescas.	19 de ídem.	11'44	Id.
Higinio Cabrera.....	Café.	Id.	11'44	Id.
Narciso Navarro.....	Carro con dos caballerías.	Id.	15'72	Id.
Pascual Ibáñez Lozano....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Francisco Lobera.....	Ministrante.	22 Mayo de íd.	5	Id.
Miguel Garrido (viuda)....	Horno de teja.	9 ídem.	4	Id.
Manuel Lobaco.....	Confitero.	Id.	21'44	Id.
Pascual Rivas.....	Tablajero.	5 de ídem.	5'72	Id.
Blas Sánchez.....	Telar.	Id.	2'86	Id.
Rafael Martínez.....	Molinero.	Id.	9'29	Id.
Lucio Iriarte.....	Taberna.	21 de ídem.	17'16	Id.
José Otal.....	Herrero.	Id.	8'58	Id.
Gregorio Fraguas.....	Idem.	10 de ídem.	5	Id.
Gil Barcelona.....	Idem.	Id.	5	Id.
Mateo Pérez.....	Mesón.	26 de Abril de íd.	8'94	Id.
Basilio Chueca (viuda)....	Aguardientes.	1 de Mayo de íd.	5'72	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio a que corres- ponde.
Francisco Domínguez.....	Aguardientes.	1 de Mayo de 1902.	5'72	1902
Gervasio González.....	Carpintero.	17 de ídem.	5	Id.
Silverio Herrero.....	Un telar.	21 de ídem.	2'31	Id.
Elías Barcelona.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Mariano Perea.....	Veterinario.	14 de id.	11'44	Id.
Eugenio Castelrianas.....	Aceite mineral.	15 de ídem.	3'82	Id.
Agustín Gómez.....	Vinos.	Id.	10'72	Id.
José Salvador Bernal.....	Practicante.	6 de ídem.	5'01	Id.
Mannel Gajón.....	Café.	Id.	5'72	Id.
Juan Peinada.....	Venta de pan.	Id.	18'58	Id.
José Laporta.....	Abacería.	7 ídem.	7'15	Id.
Francisco Gómez.....	Idem.	10 ídem.	11'44	Id.
Mannel Beltrán.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Francisco Pecondón.....	Carro.	Id.	2'86	Id.
Pedro Marca.....	Albeitar.	Id.	5'72	Id.
Miguel Herrero.....	Idem.	Id.	5'72	Id.
Joaquín Domingo (viuda)..	Hornero.	Id.	7'15	Id.
Ensebio Marzo.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Mannel Minuesa.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Miguel Feced.....	Idem.	14 de id.	5	Id.
María Luesma.....	Ropavejera.	Id.	8'58	Id.
Ignacio Gascón.....	Abacería	17 ídem.	2'39	Id.
Juan Blasco.....	Zapatero.	19 ídem.	5	Id.
Evaristo Benito Blázquez..	Idem.	Id.	5	Id.
Pantaleón Delatas.....	Comestibles.	20 de ídem de id.	14'30	Id.
Lorenzo López.....	Venta de leche.	Id.	25'74	Id.
Modesto Jimeno.....	Idem de pan.	Id.	18'58	Id.
Juan Pló.....	Abacería.	Id.	8'93	Id.
Justo Mur.....	Bodegón.	6 ídem.	5'72	Id.
Joaquín Serrano.....	Alquitara 100 litros.	Id.	6'43	Id.
Luciano Soler.....	Barbero.	Id.	5'01	Id.
Mariano Segura.....	Café.	3 ídem.	33'24	Id.
Victoriano Teller.....	Calderero.	Id.	5	Id.
Germán Alonso.....	Zapatero.	Id.	5	Id.
Miguel Martínez.....	Horno de pan.	Id.	8'58	Id.
Lucía Segura.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Florián Jimeno.....	Barbero.	20 de ídem.	5	Id.
Felipe Jimeno.....	Idem.	Id.	5	Id.
Teodoro Gaspar Forcén...	Abacería.	13 de Mayo de id.	7'15	Id.
Cándido López.....	Ministrante.	Id.	5	Id.
Andrés Pallás.....	Vinos y aguardientes.	10 ídem.	13'58	Id.
Justo Salvador Gaveta.....	Veterinario.	1 de Id. de id.	13'58	Id.
Miguel Marqués.....	Barbero.	Id.	6'43	Id.
José Bonafonte.....	Horno de pan.	Id.	8'58	Id.
Gordiano Ortega.....	Barbero.	9 de ídem de id.	6'43	Id.
Valentín Alvaro Bolsa.....	Sastre.	Id.	6'44	Id.
Prudencio Minguillón.....	Horno de pan.	Id.	8'57	Id.
Antonio Martín.....	Practicante.	10 ídem.	5	Id.
Francisco Baqué.....	Gergas.	6 de ídem.	11'44	Id.
José Montagut.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Mannel Betuá.....	Taberna.	2 ídem.	13'94	Id.
Tomás Jover.....	Aceite y vinagre.	Id.	7'14	Id.
Antonio Rodas.....	Horno de pan.	Id.	8'58	Id.
Roque Reyes Oliver.....	Herrero.	28 ídem.	5'01	Id.
Faustino Lacruz.....	Molino de 2 piedras,	21 ídem.	27'14	Id.
Arturo Lorente.....	Abogado.	Id.	44'61	Id.
Fulgencio Bermúdez.....	Idem.	Id.	44'61	Id.
Mannel Tajada.....	Horno de pan.	Id.	12'87	Id.
Ricardo Lozano.....	Carpintero.	Id.	8'58	Id.
Antonio Germes.....	Carretero.	Id.	8'58	Id.
Raimundo López.....	Herrero.	Id.	8'57	Id.
Mannel Segura.....	Venta de turrones.	Id.	8'58	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas Cts		Ejercicio a que corres- ponde.
Domingo Algarare Pablo...	Tablajero.	10 de Abril de 1902.	5	72	1902
Luis Pelagrina	Molino 1 piedra.	20 de ídem.	2	32	Id.
Mariano Costa.....	Taberna.	28 de Mayo de íd.	10	72	Id.
Manuel Jimeno.....	Abacería.	Id.	16	08	Id.
Germán Pobés	Hojalatero.	Id.	5		Id.
Manuel Velilla	Herrero.	Id.	5		Id.
Pedro Jimeno.....	Idem.	Id.	5	01	Id.
Joaquín Peirona	Vinos y aguardientes.	15 de ídem.	10	73	Id.
Luis Domínguez	Idem.	Id.	10	72	Id.
Serapio Camardiel.....	Abacería.	Id.	7	15	Id.
Antonia Sánchez.....	Huéspedes.	Id.	5	72	Id.
Catalina Serrano.....	Idem.	Id.	5	72	Id.
José Canela y compañía...	Tratante en carnes.	Id.	40	03	Id.
Pedro Fandos.....	Carpintero.	Id.	5		Id.
Serapio Camardiel.....	Herrero.	Id.	5	01	Id.
Mateo Berges.....	Horno de pan.	6 de ídem.	8	58	Id.
Donato Domínguez.....	Barbero.	9 de ídem de íd.	5		Id.
Joaquín Velázquez.....	Horno pan.	Id.	3	58	Id.
Teodoro Domínguez.....	Id. ladrillo.	23 de ídem.	6		Id.
Pablo Magdalena.....	Veterinario.	11 de ídem.	11	44	Id.
Manuel Gracia	Barbero.	Id.	5		Id.
Mariano Revuelta.....	2 caballerías 20 kilómetros.	3 de Abril de íd.	46	46	Id.
Miguel Bravo	Veterinario.	Id.	15	73	Id.
Marcelino Sánchez.....	Mesón.	4 de Mayo de ídem.	7	15	Id.
Luis de la Portella (viuda)..	Farmacia.	Id.	17	87	Id.
Mariano Gómez	Herrero.	Id.	5	01	Id.
Julián Urgel.....	Veterinario.	10 de ídem.	11	44	Id.
José Ibarra.....	Carpintero.	Id.	5		Id.
Manuel Balmaña.....	Alquitara 900 litros.	27 de Abril de íd.	57	26	Id.
Julián Hoyos.....	Veterinario.	26 de ídem.	11	44	Id.
Círculo Mallenés.....	Casino.	9 de Mayo de ídem.	23	58	Id.
Leonardo Lalaguna.....	Abacería.	Id.	8	94	Id.
Santiago Heredia.....	Confitero.	Id.	24	30	Id.
Vicente Pérez Blasco.....	Tejidos.	19 de Abril de íd.	48	61	Id.
Miguel López Valdearcos..	Vinos aguardientes.	Id.	10	72	Id.
Miguel Millán.. ..	Mesón.	Id.	7	15	Id.
Romualdo Moneva.....	Abacería.	Id.	7	14	Id.
Francisco Esteban Herrero.	Carro 3 caballerías.	Id.	23	59	Id.
Juan Langa García.....	Idem	Id.	23	59	Id.
Felipe Sebastián García...	Idem 2 íd.	Id.	15	73	Id.
Anacleto García.....	Veterinario.	Id.	11	44	Id.
Leoncio Calvo.....	Cajas cartón.	Id.	5		Id.
Francisco Herrero	Herrero.	Id.	5	01	Id.
Amado Tejero.....	Abacería.	12 de Mayo de ídem.	9	23	Id.
Telesforo Sánchez.....	Bodegón.	Id.	5	68	Id.
Lorenzo García.....	Secretario Juzgado.	3 de ídem.	7	86	Id.
Francisco Latorre Sánchez.	Carnes frescas.	24 de ídem.	18	59	Id.
Eusebio López	Idem.	Id.	18	58	Id.
Manuel Torcal	Idem.	Id.	18	59	Id.
Francisco Sánchez.....	Idem.	Id.	18	59	Id.
Pedro Zaragoza	Idem.	Id.	18	59	Id.
Juan Torcal.....	Idem.	Id.	18	59	Id.
Teodoro Martínez.....	Café 20 céntimos.	Id.	18	59	Id.
Zacarias Espinosa (viuda)..	Vinos aguardientes.	Id.	17	16	Id.
Modesto García.....	Abacería.	Id.	12	51	Id.
Mariano Torcal.....	Tablajero.	Id.	8	58	Id.
Domingo Garsella.....	Cordeles y sogas.	Id.	8	58	Id.
Antonio Escusón	Carro.	Id.	2	86	Id.
Sebastián Martínez.....	Herrador.	Id.	9	29	Id.
Juzgado municipal.....	Secretario.	Id.	15	73	Id.
Juan Velilla	Herrero.	Id.	8	58	Id.
José Abad.....	Hojalatero.	Id.	8	58	Id.

NOMBRES	INDUSTRIA	FECHA DE LA INSOLVENCIA	Pesetas. Cts.	Ejercicio á que corresponde.
Julián Marín.....	Sastre.	24 de Mayo de 1902.	8'58	1902
Mannuel Miñana.....	Zapatero.	Id.	8'58	Id.
Fidel Estage Navarro.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Severino Muñoz.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Pascual Perales.....	Venta leche.	Id.	8'58	Id.
Cecilio Belver.....	Ministrante.	18 de Octubre de 1901.	5'01	1901
El mismo.....	Barbero.	Id.	5'01	Id.
Eduardo Gracia.....	Aceite.	Id.	11'44	Id.
José Pérez Borao.....	Carnes frescas.	Id.	11'44	Id.
José Borello.....	Mesón.	Id.	7'15	Id.
José Pérez Borao.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Julio Magallón y Compañía.	Fábrica papel.	Id.	96'50	Id.
José G. del campo.....	Molino 1 piedra.	Id.	35'74	Id.
Matías Benedicto.....	Albeitar.	Id.	5'72	Id.
Pascual Cortés.....	Herrero.	Id.	5'01	Id.
Francisco Garde Gallarte..	Café.	24 Septiembre de id.	11'44	Id.
Rosendo Tomás Pérez.....	Herrero.	Id.	10	Id.
Manuel Pola Remón.....	Sastre.	29 de ídem.	1'66	Id.
El mismo.....	Idem.	Id.	10'02	Id.
Balbino Usieto.....	Abacería.	23 de ídem.	12'13	Id.
El mismo.....	Confitero.	Id.	35'74	Id.
Emeterio Fuertes.....	Practicante.	Id.	9'29	Id.
Secretario Juzgado munipl.	Secretario.	Id.	11'43	Id.
Pedro Cortés.....	Carpintero.	Id.	8'58	Id.
Carmelo Pinot.....	Idem.	Id.	8'57	Id.
Domingo Sanjuán.....	Herrero.	Id.	8'57	Id.
Ramón Otal.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Higinio Gaztelu.....	Sastre.	Id.	8'58	Id.
Amalio García.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Jacinto Guinda.....	Zapatero.	Id.	8'58	Id.
Fernando Lapieza.....	Idem.	Id.	8'57	Id.
Tomás Pascualena.....	Horno pan.	Id.	8'58	Id.
Juan Lacuey.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Pantaleón Alegre.....	Practicante.	Id.	12'40	Id.
Balbino Usieto.....	Abacería.	Id.	12'13	Id.
Balbino Usieto.....	Confitero.	Id.	35'74	Id.
Emeterio Fuentes.....	Practicante.	Id.	9'29	Id.
Juzgado municipal.....	Secretario.	Id.	11'43	Id.
Pedro Cortés.....	Carpintero.	Id.	8'58	Id.
Carmelo Pinot.....	Idem.	Id.	8'57	Id.
Domingo Sanjuán.....	Herrero.	Id.	8'57	Id.
Ramón Otal.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Higinio Gaztelu.....	Sastre.	Id.	8'58	Id.
Amalio García.....	Idem.	Id.	8'58	Id.
Jacinto Guinda.....	Zapatero.	Id.	8'58	Id.
Fernando Lapieza.....	Idem.	Id.	8'57	Id.
Alejandro Campos.....	Abacería.	17 de ídem	7'15	Id.
Juan Lanzarote.....	Café.	Id.	5'72	Id.
Pedro Cardesa.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Julián Arenas.....	1 Telar.	Id.	2'42	Id.
Juan López.....	Carpintero.	Id.	5	Id.
Fernando Sánchez.....	Idem.	Id.	5'01	Id.
Pío Otal Pérez.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Ramón Longás.....	Sastre.	Id.	5	Id.
Alejandro Campos.....	Abacería.	Id.	7'15	Id.
Juan Lanzarote.....	Café.	Id.	5'72	Id.
Pedro Cardesa.....	Tablajero.	Id.	5'72	Id.
Eusebio López.....	1 Telar.	Id.	2'41	Id.
Julián Arenas.....	Idem.	Id.	2'42	Id.
Fernando Sánchez.....	Carpintero.	Id.	5'01	Id.
Pío Otal Pérez.....	Herrero.	Id.	5	Id.
Ramón Longás.....	Sastre.	Id.	5	Id.

(Se continuará)

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Atanasio Ligorred Barba, en causa que se le siguió sobre hurto de carbón, se saca á la venta en pública subasta, por la cantidad de 40 pesetas, en que ha sido justipreciada, la finca siguiente:

Un campo, sito en los términos de Zuera, en la Cuenca, de un cahíz de tierra, ó sean 57 áreas y 21 centiáreas, que confronta al N. y P. con campo de Nicolás Marcén, al M. con el de Mariano Nasarre (menor) y al S. con monte común.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, el día 10 de Junio próximo, á las once de la mañana, siendo de advertir:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la en que la finca ha sido tasada, no admitiéndose proposición inferior á las dos terceras partes del avalúo; y

2.º Que en razón á carecer de título inscrito la finca de referencia, será de cuenta del rematante ó adjudicatario de la misma, si lo hubiere, procurárselo.

Dado en Zaragoza á 11 de Mayo de 1903.—Manuel Marina.—Ante mí, Angel Arnau.

Zaragoza.—San Pablo.

En los autos ejecutivos de que se hará mención, seguido por mi Escribanía, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la Ciudad de Zaragoza, á 21 de Julio de 1902: el Sr. D. Julio Díaz Sala, Juez municipal del distrito de San Pablo de la misma, ejerciente de primera instancia por cesación del propietario; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos por D. Narciso Pérez López, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Angel Ordás, bajo la dirección del Letrado D. Emilio Gastón, contra D. Francisco Sorogoyén Castellano, de esta vecindad, que ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer fianza y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Francisco Sorogoyén Castellano, y con su producto en venta pago al acreedor D. Narciso Pérez López de las 1.200 pesetas reclamadas, sus intereses á razón del 5 por 100 anual desde el 28 de Abril último, costas causadas y que se produzcan, las cuales se imponen al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que se notificará al ejecutado D. Francisco Sorogoyén Castellano mediante edictos en la forma prevenida en el art. 282 y siguiente en relación con el 769 de la Ley procesal, definitivamente juzgando la pronunciamiento mando y firmo.—Julio Díaz Sala.—Publicada en el mismo día.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Francisco Sorogoyén Castellano, cuyo domicilio se ignora, cumpliendo con lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del referido distrito, en providencia de este día dictada á escrito de la parte actora, libro y firmo la presente en Zaragoza á 8 de Mayo de 1903.—El Escribano, Justo Emperador.

PARTE NO OFICIAL

Azucarera de Tudela.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, en el local de la Sociedad de Amigos del País, situado en la calle de Castel Ruiz.

Tienen derecho de asistencia los accionistas que tres días antes de la celebración de la Junta hayan depositado diez ó más acciones en el Banco de Crédito de Zaragoza, Sra. Viuda de Tomás Iñigo, de Pamplona, Sra. Viuda de Jacinto J. Ciriza, de Tafalla, ó en la Caja de la Sociedad, y contra el resguardo de depósito recibirán los depositantes en Pamplona y Tudela la papeleta de asistencia.

Los señores accionistas que hagan el depósito en el Banco de Crédito de Zaragoza ó en casa de la Sra. Viuda de J. P. de Ciriza, de Tafalla, cangearán estos resguardos por las papeletas de asistencia en las oficinas de la Sociedad, el mismo día de la Junta general, de nueve á diez de la mañana.

El derecho de asistencia podrá delegarse en otro socio con voto, por carta dirigida al presidente del Consejo, según prescribe el art. 20 de los Estatutos.

En las oficinas de la Compañía, Gastambide, 5, pral., quedarán expuestos desde el día 27 del corriente y á disposición de los señores accionistas para su examen el balance general y comprobantes (art. 57 de los Estatutos).

Tudela 8 de Mayo de 1903.—Por acuerdo del Consejo, el Administrador general interino, Antonio Miguel.

Electra central del Jalón.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos sociales, convoca á Junta general ordinaria para el día 31 del corriente mes, y hora de las tres de la tarde, en el domicilio social, Clavel, 7, segundo.

Tienen derecho de asistencia los que poseyeren diez ó más acciones y se presenten provistos de las mismas ó resguardos de tenerlas depositadas en establecimiento de Crédito de esta capital.

Zaragoza 14 de Mayo de 1903.—El Presidente, Jorge Zamora.